



ADMINISTRACION FEDERAL

F. 3283

N° de CUIT

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Don con domicilio en
 C.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. (a) N° autoriza a Don.....
 nacido el...../...../....., de estado civil
 con domicilio en C.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. (a) N° para que, con
 relación al impuesto (b) lo represente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos
 con las facultades indicadas en los puntos (c) de los transcriptos a continuación:

CONFECCIONESE POR DUPLICADO

- 1) Notificarse en expedientes y sumarios;
- 2) Solicitar y retirar valores;
- 3) Firmar Declaraciones Juradas y solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de Declaraciones Juradas presentadas;
- 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las Disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción.
- 5) Firmar recibos provisionales o definitivos;
- 6) Firmar letras y cualquier otro documento que importe obligación de pago;
- 7) Interponer recursos administrativos referente a la liquidación o discusión del gravamen;
- 8) Alegar defensa o interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente;
- 9) Percibir el importe de devoluciones;
- 10) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción, y reconocer deudas;

Otras:

Deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en
 a días del mes de del año.....

 Firma del Autorizado

 Firma del Autorizante

 Firma y sello del empleado actuante o
 de la persona que autentique la firma
 del autorizante^(d).

(a) Táchese lo que no corresponda. (b) Debe confeccionarse una autorización para cada impuesto. (c) Detállense en letras y números. (d) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Administración, la firma del autorizante debe ser autenticada por: Instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios de policía, escribanos o notarios de todo el país, con facultades certificantes según las normas de la jurisdicción en que actúen.